



Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).

Que en la sesión Extraordinaria celebrada el 08 de Mayo de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

2.- Expediente 2068/2025.modificarse la plantilla de Funcionario TAG creando la plaza de TAE URBANISMO Y PATRIMONIO.

(…)

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la siguiente:

MODIFICACIÓN PLANTILLA TAE URBANISMO Y PATRIMONIO

INFORME JURÍDICO DEL SERVICIO RRHH

La necesidad manifiesta en el área de urbanismo para atender todas las vicisitudes existentes hacen requerir la necesidad de un/a técnico/a de Administración especialista en urbanismo y patrimonio integrado en los Servicios de Urbanismo, que favorezca la mejora continuada del hábitat urbano, la competitividad económica, la cohesión social y territorial, y la sostenibilidad del municipio; lo cual hace modificación y reestructuración en los servicios generales solicitando la creación del servicio de carácter obligatorio para coordinación y supervisión de , lo que hace necesario proceder a una modificación de la plantilla aprobada.

En concreto, es necesario, a la vista de los antecedentes y estudios realizados amortizar la siguiente plaza, con modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la *supresión* de la siguiente plaza:

DENOMINACIÓN
TAG (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

PLAZA A AMORTIZAR

Denominación:	TAG
Nº de plazas:	1
Situación:	[Vacante
Escala	ADMINISTRACION GENERAL
Subescala	TECNICA
Grupo/Subgrupo	A1
Titulación Académica	LICENCIADO
Forma de provisión	OPOSICION





Ayuntamiento de La Algaba

DENOMINACIÓN
(NUEVA CREACIÓN)

TAE (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL URBANISMO Y PATRIMONIO)

Denominación:	TAE URBANISMO Y PATRIMONIO
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL
Subescala	ESPECIAL
Grupo/Subgrupo	A1
Titulación Académica	LICENCIADO
Forma de provisión	CONCURSO OPOSICION

Por tanto, deberá modificarse la plantilla de Funcionario TAG creando la plaza de TAE URBANISMO Y PATRIMONIO

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, 126.3 la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

Para el supuesto que nos ocupa, la modificación que se propone no va a suponer incremento de retribuciones. Si bien sí un cambio de partida presupuestaria, de la funcional 920 “Administración General” pasa a la funcional 151”urbanismo” quedando la modificación presupuestaria de la siguiente forma:

plaza a AMORTIZAR

NOMBRE	P.T	grup/nivel	S. BASE	TRIENIO	C. DEST	C. ESP	TOTAL
VACANTE	TAG	A1/28	12000(A1)	12000(A1)	12100	12101	
			17560,42	0,00	13.943,02€	17.045,00€	48548,44€

TOTAL FUNCIONAL 920” ADMINISTRACIÓN GENERAL “

plaza A CREAR

NOMBRE	P.T	grup/nivel	S.BASE	TRIENIO	C. DEST	C.ESP	TOTAL
--------	-----	------------	--------	---------	---------	-------	-------

Cód. Validación: 5CHW9FANSTY44M5W9ZELZ6FAM
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de La Algaba

VACANTE	TAE	A1/28	12000(A1)	12000(A1)	12100	12101	
			17560,42	0,00	13.943,02€	17.045,00€	48548,44€

TOTAL FUNCIONAL 151” URBANISMO“

TERCERO. Someter el presente acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.”

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos, el Alcalde D. Diego M. Agüera Piñero a fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5CHW9FANSTY44M5W9ZELZ6FAM
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

